

# Decreto 3087 de 2009

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

## DECRETO 3087 DE 2009 (Agosto 19)

Por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, para efectos de modificar su planta de personal, encontrándola ajustada técnicamente y emitiendo en consecuencia, concepto técnico favorable.

Que para los fines del presente decreto se cuenta con el concepto de viabilidad de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. Suprímense los siguientes cargos de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, así:

### ALTAS CONSEJERIAS Y CONSEJERIAS PRESIDENCIALES

N° de cargos	Denominación del Empleo		Código	Grado	
Uno (1)	Asesor		2210	06	
		PROGRAMAS	PRESIDENCIALES		
N° de cargos	Denominación del Empleo		Código	Grado	
Uno (1)	Profesional Especializado		3330	11	
		PLANT	ΓA GLOBAL		
N° de cargos	Denominación del Empleo		Código	Grado	
Dos (2)	Auxiliar Administrativo		5510	03	

ARTÍCULO 2°. Créase en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el siguiente empleo:

# ALTAS CONSEJERIAS Y CONSEJERIAS PRESIDENCIALES

N° de cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
Uno (1)	Asesor	2210	13

ARTÍCULO 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 19 días del mes de agosto de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

BERNARDO MORENO VILLEGAS.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 47446. 19 de agosto de 2009.

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 07:02:22